

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2915 *Notificación de sentencia 191/2015 en procedimiento ordinario 54/2014.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Anastasio García Gómez, frente a herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1 de diciembre de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000191/2015

En Torrelavega, a 1 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario número 54/2014, promovidos por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de don Anastasio García Gómez, asistido por el letrado don Tomás Sainz Vázquez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, rebeldes en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción de reclamación de precio de compraventa.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de don Anastasio García Gómez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, y les condeno a abonar al actor 28.010,56 €, más el interés legal desde la fecha de los vencimientos de los plazos previstos para los pagos parciales en la escritura de 25 de julio de 2008 hasta la fecha de esta resolución, y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Las costas serán satisfechas por los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2016/2915

CVE-2016-2915